



Catálogo de Ayudas 2019

Comisión de Acción Social Corporativa

Dirección Área Gestión de Personal
Unidad de Nómina

Convocatorias y prestaciones 2019

Aprobado por la Comisión de Acción Social Corporativa
el 18 de junio de 2019

ÍNDICE

Introducción, principales novedades 2019, miembros de la Comisión y cuenta de correo.	Página 4
Comisión de Acción Social Corporativa.	Página 5
Beneficiarios y Procedimiento.	Página 6

AYUDAS SOCIALES

01. Estudios para trabajadores.	Página 8
02. Necesidades educativas especiales.	Página 8
03. Participación en actividades vacacionales.	Página 9
04. Asistencia domiciliaria, centros de día y residencias de la tercera edad.	Página 10
05. Nacimiento.*	Página 12
06. Tutela legal o acogimiento permanente, adopción.*	Página 12
07. Guarderías.	Página 12
08. Discapacidad.	Página 13
09. Sepelio.*	Página 13
10. Ayuda de estudios para hijos.	Página 13
11. Casos excepcionales.	Página 14

AYUDAS SANITARIAS

12. Tratamiento de fertilización.	Página 16
13. Enfermedad celíaca, alergia alimentaria al gluten, lactosa, huevo o fructosa.	Página 16
14. Cirugía refractiva ocular.	Página 17
15. Ortodoncia.	Página 17
16. Implantes.	Página 18
17. férulas dentales.	Página 18
18. Prótesis capilar.	Página 19
19. Foniatría y logopedia.	Página 21
20. Oftalmología: gafas, cristales y lentillas.	Página 21
21. Odontología: obturaciones, endodoncias, tartrectomías, prótesis removibles y tratamiento periodontal por raspajes y curetajes.	Página 22
22. Podología: consultas, ortosis digital.*	Página 22
23. Psicoterapia.	Página 23
24. Rehabilitación.	Página 23
25. Tratamiento de desintoxicación.	Página 24
26. Prótesis.	Página 24
27. Vacunación infantil.	Página 25
28. Medidor de glucosa.*	Página 25
29. Casos excepcionales.	Página 25

AYUDAS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES (SUBVENCIÓN)

Grupos recreativos y culturales.	Página 27
----------------------------------	-----------

FORMULARIOS

Ayudas por convocatoria anual.	Página 30
Prestaciones.	Página 31

* **Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio** (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.



AVISO IMPORTANTE

INCOMPATIBILIDAD EN LA PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Todas las ayudas contempladas en este catálogo, son incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier empresa o ente público o privado, salvo que la suma del importe de las ayudas abonadas por otros fuera inferior al que efectivamente se conceda por la Corporación RTVE.

El conjunto de las ayudas, cuando estas sean compatibles, no podrán exceder en ningún caso del importe de los gastos realizados.

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo informar a los trabajadores de la Corporación RTVE, de las distintas ayudas sociales y asistenciales establecidas con cargo al Fondo de Acción Social, constituido por una cantidad equivalente al 0,37% de la cuenta de gastos 640.0 de retribuciones básicas de los presupuestos de la Corporación RTVE para cada ejercicio, que actualmente se gestionan por la Unidad de Nómina, dependiente de la Dirección Área Gestión de Personal, así como de los criterios y requisitos para la concesión de las mismas. Para este año la dotación económica es: **1.107.230,81 €**

PRINCIPALES NOVEDADES PARA 2019

- En la ayuda de **odontología-prótesis removable** se elimina la limitación “por una sola vez”.
- Se amplía la cobertura de la ayuda por **medidor de glucosa** a los trabajadores.
- Quedan pendientes de asignación económica al cierre del ejercicio (abril 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión, las siguientes ayudas: **nacimiento, tutela legal o acogimiento permanente, adopción, sepelio, podología, vacuna del meningococo b, medidor de glucosa, fructosa.**

SON MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN

Mariano Lugones Iglesias	UGT	José María García Mediano
Alicia Morales Molina	UGT	Javier Ruiz Burrieza
Jesús Sánchez Martínez	CCOO	Francisco Castellanos Felipe
Dolores Valdivieso Domínguez	CCOO	María del Carmen Fernández Rueda
Victoria Peñaranda Brignardelli	SI	
Joaquín Cerdán García	USO	

CUENTA DE CORREO CORPORATIVA

La Comisión de Acción Social Corporativa cuenta con la dirección de correo electrónico **comision.accion.social@rtve.es** con el fin de contribuir a mejorar la comunicación con los trabajadores de la Corporación RTVE. Esperamos que nos hagas llegar tus comentarios y sugerencias para mejorar entre todos el actual sistema de ayudas. **Por esta vía no se tramitan ayudas.**

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CORPORATIVA

La Comisión de Acción Social Corporativa, prevista en el artículo 105 del vigente convenio colectivo, tiene como misión establecer los planes de acción social encaminados a promover el bienestar social de los trabajadores de la CRTVE. Está **compuesta por seis miembros en representación de los trabajadores y cuatro en representación de la dirección**, siendo la encargada del control y seguimiento de las distintas actividades sociales y asistenciales, así como de la distribución del presupuesto destinado como Fondo de Acción Social. También son de su competencia, el establecimiento de los requisitos, criterios y condiciones para la solicitud y concesión de las distintas ayudas.

En el marco temporal que delimita el ejercicio económico de 2019, ha adoptado el acuerdo de establecer las siguientes ayudas:

AYUDAS SOCIALES	
CONVOCATORIAS ANUALES	PRESTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Estudios para trabajadores. • Necesidades educativas especiales. • Participación en actividades vacacionales. • Asistencia domiciliaria, centros de día y residencias de la tercera edad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento.* • Tutela legal o acogimiento permanente, adopción.* • Guarderías. • Discapacidad. • Sepelio.* • Ayuda de estudios para hijos. • Casos excepcionales.
AYUDAS SANITARIAS	
CONVOCATORIAS ANUALES	PRESTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de fertilización. • Enfermedad celíaca, alergia alimentaria al gluten, lactosa, huevo o fructosa. • Cirugía refractiva ocular. • Ortodoncia. • Implantes. • Férulas dentales. • Prótesis capilar. • Medidor de glucosa.* 	<ul style="list-style-type: none"> • Foniatría y logopedia. • Oftalmología: gafas, cristales y lentillas. • Odontología: obturaciones, endodoncias, tartrectomías, prótesis removibles y tratamiento periodontal por raspajes y curetajes. • Podología: consulta y ortosis digital.* • Psicoterapia. • Rehabilitación. • Tratamiento de desintoxicación. • Prótesis. • Vacunación infantil. • Casos excepcionales.
AYUDAS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES (SUBVENCIÓN)	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupos recreativos y culturales. 	

* **Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio** (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.

La cuantía de las ayudas incluidas en las distintas **convocatorias anuales** se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez recepcionadas todas las solicitudes y se abonarán al cierre del presente ejercicio.

Las ayudas incluidas en las diferentes **prestaciones** tienen una cuantía preestablecida y su solicitud tiene un plazo de vencimiento. Se abonarán dentro de los plazos y con las cuantías establecidas en cada una de ellas. Las solicitudes de **prestaciones** cuya fecha de factura sea: enero, febrero, marzo, abril o mayo de 2019, dispondrán hasta el 30 de septiembre para presentarlas dentro de plazo.

Todas las ayudas son abonadas a través de nómina, estando estas cantidades sujetas a cotización y/o tributación, según la normativa legal aplicable.

BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas ayudas los trabajadores y beneficiarios señalados en cada una de las convocatorias y prestaciones.

En el supuesto de que dos trabajadores soliciten una ayuda para el mismo beneficiario y concepto, ésta se asignará sólo a uno de ellos, según fecha de recepción de la solicitud.

Los trabajadores de nueva incorporación, podrán solicitar ayudas sólo por los hechos acontecidos a partir del inicio de la relación laboral.

PROCEDIMIENTO

Para poder optar a las ayudas, el interesado deberá descargar de la Intranet o del Portal del Trabajador la solicitud que corresponda, **rellenarla y entregarla junto con toda la documentación necesaria**, –personalmente, por correo certificado, o valija– en la Unidad de Nómina de Prado del Rey, despacho 2/124 del Edificio Corporación, Avenida Radio Televisión, 4 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), o en cualquiera de los otros despachos que aparecen en el formulario de solicitud de la ayuda. Recomendamos, guardar copia de toda la documentación enviada y comprobar a través del Portal del Trabajador o telefónicamente, que la solicitud ha sido recibida por la unidad encargada de su tramitación.

Los datos de la solicitud y documentación aportada serán tratados como de carácter personal y utilizados por la Comisión de Acción Social Corporativa y la Corporación RTVE para la asignación de la ayuda, garantizándose en todo momento, la confidencialidad de los mismos.

La Comisión de Acción Social Corporativa se reserva el derecho de requerir información adicional al solicitante o la aportación de documentación original.

Quedarán excluidas automáticamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo o que no aporten la documentación solicitada en tiempo y forma.

La solicitud de cualquiera de las ayudas previstas en el presente catálogo supone la aceptación de las bases comunes y específicas de cada ayuda.

rtve

**AYUDAS SOCIALES
CONVOCATORIA ANUAL**

Se incluyen las ayudas de carácter social cuya solicitud se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

01. ESTUDIOS PARA TRABAJADORES.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por los estudios que cursen los trabajadores matriculados en 2019, en centros autorizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019, que curse cualquiera de los siguientes estudios:

- Tasas o curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Estudios universitarios de grado según declaración de Bolonia.
- Diplomaturas y licenciaturas universitarias hasta su extinción.
- Idiomas cursados en España.

Beneficiario: Trabajador.

Cuantía: A determinar por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez receptionadas todas las solicitudes, no pudiendo superar el 80% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Documentación y observaciones:

- Original o fotocopia de encontrarse matriculado en el 2019.
- Justificante del pago efectuado de los estudios, para los que se solicita la ayuda (original o internet).
- En el caso de fraccionar el pago, se habrán de presentar los sucesivos recibos abonados en el plazo de un mes desde la fecha de pago de cada uno de ellos y **siempre antes del 1 de abril de 2020**. Recibiendo el trabajador la ayuda que corresponda una vez presentados todos los pagos.
- Únicamente se asignará una ayuda por trabajador, con independencia de los cursos en los que se matricule.
- Sólo se abonará la ayuda para solicitudes de cursos o asignaturas en los que se realice la **primera matrícula**.
- La enseñanza de idiomas está limitada a un máximo de 6 convocatorias, con independencia del número de idiomas.

02. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por hijos con discapacidades físicas o psíquicas, o hijos con altas capacidades o sobredotación intelectual, o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. (TDAH)

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019; o que se encuentre en situación de excedencia especial por cuidado de hijos, sólo en el caso de hijos discapacitados.

Beneficiarios:

- Hijos o menores tutelados legalmente hasta los 25 años, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no perciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: A determinar por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez receptionadas todas las solicitudes.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Documentación y observaciones:

- **Discapacitados:** Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, actualizada, expedida por el organismo oficial competente, con indicación del grado, que deberá ser igual o superior al 33%.
- **Altas capacidades:** Original o fotocopia compulsada del informe psicopedagógico de identificación de altas capacidades, o de sobredotación intelectual, expedido por equipo psicopedagógico dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma que corresponda. Prescripción facultativa en la que consten las terapias necesarias y facturas justificativas de las mismas, de acuerdo al informe de recomendaciones del gabinete psicopedagógico u orientador escolar.
- **Déficit de atención con o sin hiperactividad:** Sólo la primera vez, original o fotocopia compulsada de las pruebas psicopedagógicas que identifiquen el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, realizadas en centro especializado reconocido oficialmente. Original y fotocopia del informe médico actualizado, emitido por especialista en el que conste el diagnóstico. Prescripción facultativa en la que consten las terapias necesarias y facturas justificativas de las mismas, de acuerdo al informe de recomendaciones del gabinete psicopedagógico u orientador escolar.
- **En cualquiera de los casos**, certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019, o informe de su inexistencia, cuando el beneficiario tenga 18 o más años.
- **Estas ayudas son incompatibles entre sí.**

03. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VACACIONALES.

Compensa parcialmente los gastos por la participación de hijos de trabajadores, en actividades recreativas vacacionales (culturales, deportivas, campamentos) organizadas en España, fuera de las horas lectivas, por entidades socioculturales, centros docentes, instituciones y organismos oficiales, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Hijos o menores tutelados legalmente entre 3 y 14 años cumplidos durante el año 2019.
- Hijos con discapacidad, igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: A determinar por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez recepcionadas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 60% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Documentación y observaciones:

- Copia del certificado o documento acreditativo de la inscripción en la actividad.
- Factura original acreditativa de haber realizado el pago de la actividad, indicando la duración, régimen de internado o externado (horario), con traducción al castellano, o
- Justificante bancario del pago (original o internet), que incluya en el mismo el concepto de la actividad vacacional, indicando la duración, régimen de internado o externado (horario), a nombre del solicitante o del hijo, o
- Certificado de la entidad organizadora de la actividad en el que conste la cantidad abonada, periodo de asistencia, régimen de internado o externado (horario) y programa de actividades.
- Cuando el beneficiario sea discapacitado y tenga 18 años o más, deberá aportar certificado de vida laboral actualizado a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia y documento acreditativo de reconocimiento del grado de discapacidad.
- **La duración mínima** de las actividades recreativas vacacionales **será de cinco días**, y podrán ser desarrolladas en régimen de internado o externado, debiendo acreditarse en este último caso, un mínimo de cuatro horas diarias continuadas de actividades organizadas en el centro.
- Esta ayuda cubrirá hasta un máximo de 15 días, siempre que los campamentos se desarrollen en el mismo régimen, excepto en el caso de discapacitados en que no existe limitación de días.
- **No serán objeto de esta ayuda las actividades vacacionales realizadas fuera de España, ni aquellas en las que únicamente se impartan cursos de idiomas. Están excluidas las clases de refuerzo o recuperación y los viajes de fin de curso.**

En todos los casos, deben presentar el tipo de actividad, periodo de asistencia, régimen de internado o externado, horario y programa de actividades.

04. ASISTENCIA DOMICILIARIA, CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS TERCERA EDAD.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por la necesidad de atención del servicio de asistencia domiciliaria, centros de día y estancias en residencias de la tercera edad, en los casos de pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual, que requiera el apoyo y asistencia para el desarrollo de la actividad cotidiana.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Progenitores.
- Cónyuge o pareja de hecho.
- Hijos.

Cuantía: A determinar por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez receptionadas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 30% del importe de la factura.

Estas ayudas son excluyentes para un mismo beneficiario.

Cuando el beneficiario de la ayuda sea el progenitor, el importe de la misma estará en función del número de hijos.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Documentación y observaciones:

- Documento completo en el que conste el parentesco con la persona para la que se solicite la ayuda (original o fotocopia compulsada del libro de familia, o certificado del registro civil). Sólo la primera vez.
- Documento acreditativo de reconocimiento de discapacidad o valoración de grado de dependencia, en su caso.
- Declaración de la renta 2018 del beneficiario (sólo progenitor). En caso de no estar obligado a presentar declaración, deberá presentar un certificado sobre datos fiscales, expedido por la Agencia Tributaria.
- **Asistencia domiciliaria**, informe médico actualizado y expedido por especialista colegiado del servicio público de salud, en el que conste el diagnóstico que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual del destinatario de la ayuda, y la fecha en la que se produce (sólo la primera vez). **Además:** fotocopia compulsada del contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social, DNI o pasaporte de la persona que presta el servicio y recibo original o fotocopia compulsada del justificante del pago de salario. Recibo mensual del pago a la Seguridad Social. Factura original de empresa de ayuda a domicilio.
- **Centros de día y residencias**, informe médico actualizado, en el que conste el diagnóstico que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual del destinatario de la ayuda, y la fecha en la que se produce (sólo la primera vez). **Además:** facturas mensuales, recibos originales o fotocopia compulsada, que acredite haber realizado el pago por el concepto objeto de esta ayuda, o justificante bancario del pago (original o internet) siempre que este incluya el concepto de centro día o residencia, a nombre del solicitante o del beneficiario de la prestación. Fotocopia del contrato de la residencia.
- **La ayuda para residencia** será aprobada cuando el importe de los gastos satisfechos por el beneficiario sea superior al 90% del total de sus rendimientos íntegros –dinerarios y en especie–, en caso contrario, la solicitud de ayuda será denegada.



AYUDAS SOCIALES PRESTACIONES

Son ayudas de carácter social que tienen una cuantía preestablecida y cuya solicitud tiene un plazo de vencimiento.

05. NACIMIENTO.**Proporciona una ayuda económica por nacimiento de hijo en 2019.**

<p>Requisito: Trabajador en activo en el momento que se produce el hecho objeto de la ayuda.</p> <p>Beneficiario: Trabajador.</p>	<p>Cuantía: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.</p> <p>Plazo de entrega de documentación: Hasta el 31 de marzo de 2020.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original o fotocopia compulsada del libro de familia, que se presentará en la Unidad de Administración de Personal, despacho 2/156 de Prado del Rey o en el departamento de administración de su Centro Territorial.
---	--	--

06. TUTELA LEGAL O ACOGIMIENTO PERMANENTE, ADOPCIÓN.**Proporciona una ayuda económica por la tutela legal o acogimiento familiar permanentes; también compensa parcialmente los gastos derivados del proceso de adopción.**

<p>Requisito: Trabajador en activo en el momento que se produce el hecho objeto de la ayuda.</p> <p>Beneficiario: Trabajador.</p>	<p>Cuantías: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.</p> <p>Plazo de solicitud: 3 meses desde el día en que se produce el hecho objeto de la ayuda.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original o fotocopia compulsada del libro de familia. Tutela o acogimiento familiar permanentes: original o fotocopia compulsada del certificado de la Comisión de Tutela del Menor, u organismo oficial competente, en el que figure la concesión de este tipo de tutela o acogimiento familiar. Adopción: original o fotocopia compulsada de inscripción en el registro civil y fotocopias compulsadas de las facturas de los trámites del proceso de adopción. Cada uno de los conceptos que se incluyen en esta prestación excluye a los otros, inclusive la ayuda de nacimiento.
---	--	---

07. GUARDERÍAS.**Compensa parcialmente los gastos por asistencia a guarderías infantiles.**

<p>Requisito: Trabador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura, que no esté en situación de excedencia especial por cuidado de hijo.</p> <p>Beneficiarios: Hijos de trabajadores hasta 3 años de edad cumplidos en 2019.</p>	<p>Cuantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> 35€/mes para estancia parcial (hasta 4 horas en horario de mañana o tarde). 50€/mes para estancia completa (más de 4 horas). <p>En ambos casos estas cuantías tendrán como límite máximo el 80% del importe de las facturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Periodicidad mensual. <p>Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado del centro en el que figure el régimen de estancia y horario, en el momento de realizar la matrícula. Factura mensual original, acreditativa de haber realizado el pago de la actividad o justificante de dicho pago (original o internet), siempre que incluya el concepto de guardería a nombre del solicitante o del beneficiario de la prestación. En caso de recibo, éste deberá incluir: nombre, CIF y sello de la guardería. No tendrán que presentar facturas quienes abonen este servicio a través del sistema de retribución flexible. Los niños nacidos en el año 2016, podrán obtener la ayuda hasta el mes de agosto de 2019.
--	--	--

08. DISCAPACIDAD.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por hijos con discapacidad física, psíquica o sensorial, por los siguientes tratamientos: psicomotricidad, psicopedagogía, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional o terapias alternativas, estas últimas previo estudio de la Comisión.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios: Hijos menores de 18 años con discapacidad física, psíquica o sensorial y grado reconocido igual o superior al 33%, o mayores de esta edad que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: 80% del tratamiento, **máximo de 300€/mes**, exceptuando los gastos de transporte, comedor y cuotas de asociaciones.

Periodicidad mensual.

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial.
- Factura mensual original expedida por profesional colegiado, con indicación del tratamiento realizado, o justificante de dicho pago (original o internet), siempre que incluya el concepto de: psicomotricidad, psicopedagogía, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional o terapia alternativa, a nombre del solicitante o del beneficiario de la prestación.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la solicitud o posterior, o informe de su inexistencia.
- Se incluyen las prestaciones señaladas en el concepto de la ayuda, cuando sean prestadas en centros de educación especial.

09. SEPELIO.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por sepelio.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho.
- Hijos o menores tutelados legalmente hasta los 25 años.
- Hijos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, sin límite de edad.

Cuantía: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de fallecimiento.

Documentación y observaciones:

- Original o fotocopia compulsada del certificado de defunción.
- Original o fotocopia compulsada del libro de familia.
- Factura original de los gastos ocasionados por sepelio. Cuando no se pueda presentar factura debido a tener póliza de decesos, se presentará un documento de la aseguradora, que acredite los pagos realizados en la póliza suscrita.
- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad actualizada, reconocida por organismo oficial.

10. AYUDA DE ESTUDIOS PARA HIJOS.

Proporciona una ayuda económica para estudios por cada hijo del trabajador.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios: Hijos de 3 a 16 años cumplidos en 2019.

Cuantías:

- **40€** para hijos de 3-5 años.
- **80€** para hijos de 6-16 años.

Plazo de solicitud: No existe al ser de concesión automática.

Documentación y observaciones:

- Esta ayuda se abonará en la nómina del mes de septiembre.
- Esta ayuda se abonará incluso si el trabajador estuviera en situación de excedencia por cuidado de hijos o baja por maternidad.

11. CASOS EXCEPCIONALES.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados en los casos que no se encuentren dentro de los criterios de las ayudas sociales recogidas en este catálogo, y que por su naturaleza excepcional, requieran a juicio de la Comisión de Acción Social Corporativa, un tratamiento especial.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no perciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta los 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no perciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: Se establecerá en cada uno de los casos estudiados por la Comisión de Acción Social Corporativa, con las limitaciones del ejercicio económico del año en curso.

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Se enviará escrito motivando la solicitud, así como cuanta documentación el solicitante considere conveniente para que sea estudiada por la Comisión de Acción Social Corporativa.

rtve

AYUDAS SANITARIAS CONVOCATORIA ANUAL

Se incluyen las ayudas de carácter sanitario cuya solicitud se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

12. TRATAMIENTO DE FERTILIZACIÓN.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por tratamiento de fertilización, excluidos los gastos de farmacia.**

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora. • Cónyuge o pareja de hecho del trabajador o trabajadora. 	<p>Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez recepcionadas todas las solicitudes.</p> <p>La ayuda no superará el 50% del importe de la factura.</p> <p>Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019. Cuando la factura tenga fecha de octubre, noviembre o diciembre, se ampliará el plazo de entrega hasta 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe médico expedido por especialista en el que conste el tratamiento realizado. • Factura original del tratamiento, expedida en 2019. • Original o fotocopia compulsada del libro de familia o del certificado de pareja de hecho. • Esta ayuda estará limitada únicamente a tres ciclos.
--	--	---

13. ENFERMEDAD CELÍACA, ALERGIA ALIMENTARIA AL GLUTEN, LACTOSA, HUEVO O FRUCTOSA.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por la compra de productos alimenticios elaborados, tratados o preparados especialmente para ellos.**

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador. • Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no perciba prestación alguna. • Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena. 	<p>Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez recepcionadas todas las solicitudes.</p> <p>Cuantía fructosa: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.</p> <p>Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe médico expedido por especialista, en el que conste el diagnóstico. • En el caso de alergia alimentaria al gluten, lactosa, huevo o fructosa, informe actualizado del especialista, en el que figure de manera expresa, el diagnóstico y la prohibición de consumir alimentos que los contengan. • Certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia (sólo para los hijos). • Original o fotocopia compulsada de la resolución del grado de discapacidad reconocida por organismo oficial (en su caso).
---	--	---

14. CIRUGÍA REFRACTIVA OCULAR.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por la realización de una intervención de cirugía refractiva ocular.****Requisito:** Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.**Beneficiarios:**

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no perciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no perciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez receptionadas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 80% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019. Cuando la factura tenga fecha de octubre, noviembre o diciembre, se ampliará el plazo de entrega hasta 3 meses desde la fecha de la factura.**Documentación y observaciones:**

- Informe médico expedido por especialista en el que conste el diagnóstico y la intervención realizada.
- Factura original del gasto del tratamiento, expedida en 2019.
- Certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- Original o fotocopia compulsada de la resolución del grado de discapacidad reconocida por organismo oficial (en su caso).

15. ORTODONCIA.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por el tratamiento de ortodoncia.****Requisito:** Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.**Beneficiarios:**

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez receptionadas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 80% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.**Documentación y observaciones:**

- Factura original, en la que conste el tratamiento realizado, expedida en 2019.
- Certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso).
- Esta ayuda está limitada a una sola vez.

16. IMPLANTES.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por la colocación de implantes bucales.**

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez recibidas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 80% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019. Cuando la factura tenga fecha de octubre, noviembre o diciembre, se ampliará el plazo de entrega hasta 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Factura original expedida en 2019, en la que conste: intervención realizada y piezas implantadas.
- Certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso).
- Esta ayuda está limitada a un máximo de cuatro piezas, por una sola vez.
- Para el cálculo de la ayuda, en cada implante se tendrá en cuenta lo abonado por: el cuerpo del implante (tornillo), el pilar y la corona.

17. FÉRULAS DENTALES.**Compensa parcialmente la compra de férulas dentales por: bruxismo, periodoncia o disfunción de la articulación temporomandibular (ATM).**

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad, igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez recibidas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 80% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019. Cuando la factura tenga fecha de octubre, noviembre o diciembre, se ampliará el plazo de entrega hasta 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Informe médico expedido por especialista en el que conste diagnóstico y tratamiento realizado.
- Factura original del tratamiento, expedida en 2019.
- Certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso).
- Cada uno de los conceptos incluidos en esta convocatoria, excluye los otros.
- Se concederá una ayuda cada 4 años.

18. PRÓTESIS CAPILAR.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por la adquisición de una prótesis capilar derivada de alopecia secundaria a tratamientos oncológicos.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantía: Se determinará por la Comisión de Acción Social Corporativa una vez receptionadas todas las solicitudes.

La ayuda no superará el 80% del importe de la factura.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019. Cuando la factura tenga fecha de octubre, noviembre o diciembre, se ampliará el plazo de entrega hasta 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Informe médico con diagnóstico y tratamiento.
- Factura original expedida en 2019.
- Certificado de vida laboral actualizada a diciembre de 2019 o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso).



AYUDAS SANITARIAS PRESTACIONES

Son ayudas de carácter sanitario que tienen una cuantía preestablecida y cuya solicitud tiene un plazo de vencimiento.

19. FONIATRÍA Y LOGOPEDIA.
Compensa parcialmente los gastos ocasionados por los tratamientos de foniatría y logopedia.

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador. • Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. 	<p>Cuantía: Tendrá un importe máximo de 125€/mes, no superando en cualquier caso el 80% del coste del tratamiento.</p> <p>Hasta doce mensualidades.</p> <p>Plazo de Solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prescripción médica. • Original de la factura mensual, en la que conste el tratamiento efectuado y período, expedida en 2019. • Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos). • Una vez agotado el periodo máximo del tratamiento, podrá solicitarse nuevamente, previo informe del especialista. A la vista de este informe, decidirá la Comisión de Acción Social Corporativa.
--	---	---

20. OFTALMOLOGÍA.
Compensa parcialmente los gastos ocasionados por los siguientes conceptos: gafas graduadas, lentes de contacto o cristales graduados.

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador. • Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena. 	<p>Cuantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gafas graduadas: 120€ • Lentes contacto: hasta 60€ • Cristales graduados: 60€ por cristal. <p>Con el límite máximo del 40% del importe de la factura.</p> <p>Plazo de Solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de la factura con indicación del tipo de gafas y graduación de cristales o lentes de contacto, expedida en 2019. • Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos). • Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso). • Se podrá solicitar únicamente una de estas prestaciones al año, excepto lentes de contacto hasta alcanzar la cuantía establecida. • Cada uno de los conceptos incluidos en esta prestación, excluye a los otros.
---	--	---

21. ODONTOLOGÍA.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por los siguientes conceptos: obturaciones, endodoncias, tartrectomías, prótesis dentales removibles y tratamiento periodontal por raspajes y curetajes.

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador (no tartrectomía). • Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena. 	<p>Cuantías: Hasta el 80% del importe de la factura, con el límite máximo por intervención que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obturaciones (empastes, amalgamas y sellados): 20€ por pieza. • Endodoncias (pulpectomías): 35€ por pieza. • Tartrectomía (limpieza): 20€. • Tratamiento periodontal por raspajes y curetajes: hasta el 30% de la factura con un máximo de 200€. • Prótesis removibles (completa superior, completa inferior, parcial removible): 80€. <p>Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de la factura expedida en 2019. • Informe del odontólogo en el que conste la intervención de raspajes y/o curetajes por periodontitis, especificando el tratamiento realizado y valoración económica por conceptos. • Tendrá la consideración de prótesis dental removible aquella que sustituya de forma definitiva a una pieza dental, no estando contempladas en esta ayuda las prótesis provisionales. Se deberá aportar factura del odontólogo con detalle de las piezas en las que se realiza la prótesis. • Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos). • Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso). • Tartrectomía: una vez al año. • Las facturas de obturaciones y endodoncias, deberán identificar las piezas por su número. • En el abono de las endodoncias está incluida la obturación.
--	--	--

22. PODOLOGÍA.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados por consultas y tratamientos de ortosis digital.

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena. 	<p>Cuantía: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.</p> <p>Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de la factura con indicación del tratamiento efectuado, expedida en 2019. • Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia. • Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso).
--	---	---

23. PSICOTERAPIA.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por tratamiento de psicoterapia.**

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador. • Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. • Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta los 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna. 	<p>Cuantía: Hasta el 80% del importe del tratamiento psicoterapéutico con el límite máximo de 150€/mes durante 12 meses.</p> <p>Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prescripción médica. • Informe del psicólogo o psiquiatra colegiado. • Factura mensual original con detalle del tratamiento realizado, indicando el periodo y expedida en 2019. • Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos). • Se podrá conceder una prórroga de 6 meses en las mismas condiciones, previo informe del psicólogo o psiquiatra colegiado. • En el caso de niños menores de 14 años, y una vez transcurridos los 18 meses máximos, se podrá solicitar nueva prórroga anual. La Comisión de Acción Social Corporativa, previo informe del psicólogo o psiquiatra colegiado, podrá determinar la continuación del tratamiento. • Podrá solicitarse nuevamente esta ayuda transcurridos 24 meses desde su finalización. • Cuando se soliciten prórrogas y periodos complementarios, será imprescindible presentar informe realizado por psicólogo o psiquiatra colegiado, justificando la necesidad de continuar con el tratamiento. • Cuando el beneficiario sea el trabajador, esta ayuda no estará limitada en el tiempo siempre que acredite una discapacidad igual o superior al 33%. • No se abonarán facturas por conceptos distintos al de psicoterapia.
--	--	--

24. REHABILITACIÓN.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por tratamiento de rehabilitación y/o fisioterapia traumatológica en trabajadores con discapacidad física igual o superior al 33%.**

<p>Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador con discapacidad física igual o superior al 33%. 	<p>Cuantía: Hasta el 80% del coste del tratamiento, máximo 209€ al mes.</p> <p>Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.</p>	<p>Documentación y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prescripción médica, que incluya: diagnóstico, tratamiento y duración. • Factura mensual original expedida en 2019, con detalle del tratamiento realizado por fisioterapeuta colegiado, indicando el periodo. • No se abonarán facturas por conceptos distintos a los de rehabilitación.
---	---	---

25. TRATAMIENTO DE DESINTOXICACIÓN.**Compensa parcialmente los gastos ocasionados por tratamiento de desintoxicación que requiera internamiento.**

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta los 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantías:

- Desintoxicación fase aguda (hasta un mes): el 80% del importe, **máximo 458€.**
- A partir del primer mes: el 60% del importe, **máximo 229€.**
- **La ayuda máxima** a conceder por estos tratamientos será de **2.327€.**

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Original de la factura mensual, expedida en 2019.
- Informe del centro en el que se indique fecha de ingreso y tratamiento realizado.
- Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- Original o fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad, reconocida por organismo oficial (en su caso).
- La Comisión de Acción Social Corporativa podrá modificar la forma de pago de esta prestación.
- Se podrá denegar esta ayuda cuando el tratamiento haya sido interrumpido por el beneficiario.
- Esta ayuda se abonará por una sola vez.

26. PRÓTESIS.**Compensa parcialmente los gastos por plantillas ortopédicas y/o audífonos.**

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta los 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Cuantías:

- Plantillas ortopédicas: Hasta el 80% del importe de la factura, **máximo 80€/par.**
- Audífonos: Hasta el 80% del importe de la factura con un máximo de **700€/unidad**, para los hijos con edad comprendida entre los 16 y 18 años, cónyuge e hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.

Documentación y observaciones:

- Original de la factura, expedida en 2019.
- Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la factura o posterior, o informe de su inexistencia (sólo para cónyuge o hijos).
- **Plantillas ortopédicas:** Prescripción facultativa o del podólogo. Podrán solicitarse sólo una vez al año.
- **Audífonos:** Prescripción facultativa. Podrán solicitarse nuevamente, transcurridos 48 meses desde la última concesión.

27. VACUNACIÓN INFANTIL.

Compensa parcialmente, el gasto por la vacunación en edad pediátrica contra el: rotavirus y meningococo b, en las comunidades autónomas en que estas vacunas no estén incluidas en el calendario anual de vacunaciones.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Hijos menores de 14 años en el momento de administrar la vacuna.

Cuantía rotavirus: 33% del importe de la factura.

Cuantía meningococo b: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de administración de la vacuna (dosis).

Documentación y observaciones:

- Factura original expedida por farmacia autorizada comprensiva de la adquisición de la vacuna y el importe de la misma.
- Fotocopia del carné de vacunaciones por ambas caras.
- Cuando la factura incluya varias dosis, se adjuntará ésta a la solicitud inicial y tras la administración de cada dosis se presentará sólo la solicitud y la cartilla de vacunación actualizada.

28. MEDIDOR DE GLUCOSA.

Compensa parcialmente, el gasto por la compra de sensores para la medición continua del valor de glucosa en sangre, en pacientes diagnosticados de Diabetes Tipo I.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo durante el año 2019.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Hijos de 0 a 18 años.

Cuantía: Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2020) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Documentación y observaciones:

- Informe médico con diagnóstico y recomendación de uso de este dispositivo.
- Factura original expedida en 2019.
- Se abonará esta ayuda sólo en aquellas comunidades autónomas en donde este material no sea facilitado por el servicio público de salud.

29. CASOS EXCEPCIONALES.

Compensa parcialmente los gastos ocasionados en los casos que no se encuentren dentro de los criterios de las ayudas sanitarias recogidas en este catálogo, y por su naturaleza excepcional, requieran a juicio de la Comisión de Acción Social Corporativa, un tratamiento especial.

Requisito: Trabajador con contrato laboral en activo en la fecha de emisión de la factura.

Beneficiarios:

- Trabajador.
- Cónyuge o pareja de hecho, sin relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.
- Hijos o menores tutelados legalmente menores de 18 años, o hasta los 25 años que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena y no reciba prestación alguna.

Cuantía: Se establecerá en cada uno de los casos estudiados por la Comisión de Acción Social Corporativa, con las limitaciones del ejercicio económico del año en curso.

Plazo de solicitud: 3 meses desde la fecha de la factura.

- Hijos con discapacidad igual o superior al 33% sin límite de edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Documentación y observaciones:

- Se enviará escrito motivando la solicitud, así como cuanta documentación el solicitante considere conveniente para que sea estudiada por la Comisión de Acción Social Corporativa.

rtve

**ACTIVIDADES
RECREATIVAS
Y CULTURALES**

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 105 del vigente Convenio Colectivo, la Comisión de Acción Social Corporativa, ha adoptado el acuerdo de establecer los siguientes criterios y requisitos para la concesión de las **ayudas, destinadas a los grupos recreativos y culturales de la Corporación RTVE.**

- 1) Requisitos para optar a la subvención correspondiente a la presente convocatoria:
 - a) Los solicitantes **deben ser grupos recreativos y culturales constituidos por trabajadores en activo**, con personalidad jurídica, y sin ánimo de lucro, y que estén constituidos e inscritos formalmente en el registro correspondiente para asociaciones y federaciones, con un mínimo de un año de antigüedad.
 - b) En todos los casos se acreditará la personalidad jurídica de la entidad solicitante, así como los estatutos que la regulan.
 - c) El presidente de la entidad se responsabilizará, a todos los efectos, de las actividades por las que solicitan la ayuda, dando cuenta sobre el cumplimiento de las mismas.
 - d) Las actividades a subvencionar deben estar relacionadas con actividades culturales y lúdico-recreativas.
 - e) A la solicitud de subvención se acompañará una **memoria con la descripción de las actividades previstas para el año en curso.**

- 2) Para recibir la cuantía asignada como ayuda, los beneficiarios estarán obligados a **justificar documentalmente la aplicación dada a la asignación económica concedida en el ejercicio anterior**, que incluirá la documentación que a continuación se relaciona:
 - 2.1) **Memorias justificativas del gasto realizado.** Se entregarán una **memoria técnica** y una **memoria económica.**
 - 2.1.1) **La memoria técnica** deberá indicar expresamente:
 - a) Actividades realizadas del año anterior incluyendo la fecha de inicio y final.
 - b) Número de trabajadores en activo beneficiarios de la actividad.
 - c) Medios de difusión utilizados para la divulgación de la actividad (documentación de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza).
 - 2.1.2) **La memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones imputables a la subvención concedida, adjuntando las facturas y documentos acreditativos, correspondientes al ejercicio económico para el que se concedió la subvención. Las facturas deberán referirse a gastos realizados en el año para el que se concedió la subvención y se presentarán los originales o, en su defecto, copia compulsada por la Unidad de Nómina. Los documentos justificativos de los referidos gastos **deberán igualar o superar la totalidad de la ayuda concedida.**
 - b) Justificantes de los pagos realizados (fotocopia compulsada por la Unidad de Nómina, de justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago en metálico).

- c) Cuadro resumen de gastos e ingresos.
- d) Declaración responsable, firmada por el presidente del grupo recreativo o cultural, de que se han llevado a cabo las actividades programadas, para las que solicitó la subvención.

Estas memorias se presentarán avaladas y ratificadas por asamblea de socios.

- 3) Todas las facturas o documentos equivalentes que se presenten, estarán expedidas a nombre del grupo recreativo o cultural beneficiario de la ayuda y deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturar, que son los siguientes:
 - a) Número de factura, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- 4) El plazo de presentación de las solicitudes para las subvenciones, comprenderá desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, y **para su abono será necesario aportar la memoria anual de actividades previstas para el ejercicio que se solicita la subvención y la memoria justificativa del año anterior, si se le concedió la ayuda.** Esta documentación deberá presentarse en el registro de la Unidad de Nómina de Prado del Rey, Edificio Corporación, despacho 2/128, Avenida Radio Televisión, 4 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), bien personalmente o mediante correo certificado.
- 5) La Comisión de Acción Social Corporativa informará de la aceptación o denegación de las solicitudes recibidas y el importe de la subvención asignada, en función de la dotación presupuestaria prevista para el ejercicio 2019.
- 6) El pago se realizará después de que las solicitudes y la documentación sean revisadas por la Comisión de Acción Social Corporativa, una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas.
- 7) Los datos aportados en el impreso de solicitud serán utilizados por la Comisión de Acción Social Corporativa para la asignación de esta prestación, garantizándose en todo momento la confidencialidad de los mismos.
- 8) El importe de la subvención estará en función del número de **trabajadores en activo** acreditados a 30 de septiembre del año anterior, y la disponibilidad presupuestaria para el año 2019.

*Las fotocopias podrán ser compulsadas en la Unidad de Nómina
PREVIA PRESENTACIÓN del ORIGINAL.*

rtve

FORMULARIOS



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL
Unidad de Nómina

Despacho 2/124 del Edificio Corporación. Avenida Radio Televisión, 4 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Teléfonos Edificio Corporación: 91 5816067 - 91 5817471 - 91 5815798 Fax: 91 5816069
Teléfonos Edificio TVE: 91 3464714 - 91 3464500 - Despacho 4/419 - 4ª planta
Teléfonos Edificio B Torrespaña: 91 3468558 - 91 3469867 - 91 3468585
Teléfonos Edificio Casa de la Radio: 91 3464716 - 91 3464718 - Despacho H212 - 2ª planta

2019

FONDO DE ACCIÓN SOCIAL - CONVOCATORIAS ANUALES

Plazo de presentación: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

TIPO DE AYUDA

<input type="checkbox"/>	Estudios para trabajadores
<input type="checkbox"/>	Necesidades educativas especiales: Hijo con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Necesidades educativas especiales: Hijo con alta capacidad
<input type="checkbox"/>	Necesidades educativas especiales: TDAH
<input type="checkbox"/>	Asistencia domiciliaria
<input type="checkbox"/>	Centro de día
<input type="checkbox"/>	Residencia 3ª edad
<input type="checkbox"/>	Tratamiento de fertilización
<input type="checkbox"/>	Enfermedad celíaca, alergia alimentaria al gluten, lactosa, huevo o fructosa.
<input type="checkbox"/>	Cirugía refractiva ocular
<input type="checkbox"/>	Ortodoncia
<input type="checkbox"/>	Implantes
<input type="checkbox"/>	Férulas dentales
<input type="checkbox"/>	Prótesis capilar
<input type="checkbox"/>	Medidor de glucosa

DATOS DEL TRABAJADOR

SOLICITUD N°.....

Apellidos y Nombre	
Fecha de nacimiento	NIF
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Código Postal	Teléfono

DATOS LABORALES DEL TRABAJADOR

Matricula	Situación laboral	Fijo	Contratado <input type="checkbox"/>
Destino			
Teléfono	e-mail		

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Apellidos y Nombre	
Parentesco	NIF
Fecha de nacimiento	

<input type="checkbox"/>	Participación en actividades vacacionales
Nombre de la actividad:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Estancia:	Interno <input type="checkbox"/> Externo <input type="checkbox"/>
Discapacidad:	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. y la Comisión de Acción Social Corporativa con la finalidad de gestionar las prestaciones del fondo de acción social y la asignación de ayudas. La base jurídica que legitima el tratamiento es el consentimiento del interesado y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. La Corporación RTVE hará uso de dichos datos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Que mi unidad familiar y/o beneficiario por el que solicito esta ayuda, SI percibe la cantidad de _____ en concepto de ayuda, subvención o prestación de la misma naturaleza y finalidad, de entidad pública o privada, adjuntando la documentación que lo justifica.	<input type="checkbox"/> Que mi unidad familiar y/o beneficiario por el que solicito esta ayuda, NO percibe ninguna ayuda, subvención o prestación de la misma naturaleza y finalidad de entidad pública o privada. Me comprometo a poner a disposición de CRTVE la documentación asociada a esta declaración en caso de ser solicitada.
---	---

En:	
(Firma del solicitante)	

La solicitud de esta ayuda supone la aceptación de las bases comunes y específicas de la misma.

Todas las ayudas son incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier empresa o ente público o privado salvo que la suma del importe de las ayudas abonadas por otros fuera inferior al que se conceda por CRTVE.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL
Unidad de Nómina

Despacho 2/124 del Edificio Corporación. Avenida Radio Televisión, 4 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Teléfonos Edificio Corporación: 91 5816067 - 91 5817471 - 91 5815798 Fax: 91 5816069
Teléfonos Edificio TVE: 91 3464714 - 91 3464500 - Despacho 4/419 - 4ª planta
Teléfonos Edificio B Torrespaña: 91 3468558 - 91 3469867 - 91 3468585
Teléfonos Edificio Casa de la Radio: 91 3464716 - 91 3464718 - Despacho H212 - 2ª planta

2019

FONDO DE ACCIÓN SOCIAL - PRESTACIONES

Plazo de presentación: **TRES MESES** desde la fecha de la factura

TIPO DE AYUDA

<input type="checkbox"/>	Adopción *
<input type="checkbox"/>	Tutela legal o acogimiento permanente *
<input type="checkbox"/>	Guardería (hasta 4 horas)
<input type="checkbox"/>	Guardería (más de 4 horas)
<input type="checkbox"/>	Discapacidad
<input type="checkbox"/>	Sepelio *
<input type="checkbox"/>	Foniatría
<input type="checkbox"/>	Logopedia
<input type="checkbox"/>	Oftalmología
<input type="checkbox"/>	Odontología
<input type="checkbox"/>	Podología *
<input type="checkbox"/>	Psicoterapia
<input type="checkbox"/>	Rehabilitación
<input type="checkbox"/>	Tratamiento de desintoxicación
<input type="checkbox"/>	Prótesis
<input type="checkbox"/>	Vacuna Rotavirus
<input type="checkbox"/>	Vacuna Meningococo B *
<input type="checkbox"/>	Casos excepcionales

DATOS DEL TRABAJADOR

SOLICITUD N°.....

Apellidos y Nombre	
Fecha de nacimiento	NIF
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Código Postal	Teléfono

DATOS LABORALES DEL TRABAJADOR

Matrícula	Situación laboral	Fijo <input type="checkbox"/> Contratado
Destino		
Teléfono	e-mail	

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Apellidos y Nombre	
Parentesco	NIF
Fecha de nacimiento	

* *Pendiente de asignación económica al cierre del ejercicio (abril de 2019) en función de disponibilidad presupuestaria y prioridad establecida por la Comisión.*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Que mi unidad familiar y/o beneficiario por el que solicito esta ayuda, SI percibe la cantidad de _____ en concepto de ayuda, subvención o prestación de la misma naturaleza y finalidad, de entidad pública o privada, adjuntando la documentación que lo justifica.	<input type="checkbox"/> Que mi unidad familiar y/o beneficiario por el que solicito esta ayuda, NO percibe ninguna ayuda, subvención o prestación de la misma naturaleza y finalidad de entidad pública o privada. Me comprometo a poner a disposición de CRTVE la documentación asociada a esta declaración en caso de ser solicitada.
---	---

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. y la Comisión de Acción Social Corporativa con la finalidad de gestionar las prestaciones del fondo de acción social y la asignación de ayudas. La base jurídica que legitima el tratamiento es el consentimiento del interesado y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Su datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

La Corporación RTVE hará uso de dichos datos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 - 28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En:	
(Firma del solicitante)	

La solicitud de esta ayuda supone la aceptación de las bases comunes y específicas de la misma.

Todas las ayudas son incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier empresa o ente público o privado salvo que la suma del importe de las ayudas abonadas por otros fuera inferior al que se conceda por CRTVE.

rtve

Unidad de Nómina

**Dirección Área
Gestión de Personal**

Edificio Corporación
Avenida Radio Televisión, 4
28223 Pozuelo de Alarcón
(Madrid)